



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 263/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Obando Susana Nidia (Expte. 153/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Obando solicita se le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de impuestos inmobiliarios.

Que, es necesario dejar asentado que, la Sra. Obando desconocía la deuda registrada y mencionada precedentemente, dado que, por causas relativas a violencia de género e intrafamiliar se tuvo que retirar de la vivienda con sus dos hijos menores de edad, en la que continuó habitando, quien en vida fuera, Vera Hugo Ezequiel.

Que, al día de la fecha, la Sra. Obando no cuenta con trabajo estable para afrontar la totalidad de dicha deuda.

Que, en estos casos, la violencia familiar es una problemática severa, la cual trae aparejado como consecuencia perjuicios económicos del grupo familiar por las medidas adoptas ya sea por la justicia o por la propia víctima para resguardar su integridad física y psíquica como también la de sus hijos.

Que, la Ley 26.485 en el art. 2 Inc. B establece que las mujeres tienen derecho a vivir una vida sin violencia, y dentro de los preceptos rectores de la misma ley se regula que, los tres Poderes del Estado, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del Derecho Constitucional a la igualdad entre varones y mujeres.

Que, uno de dichos preceptos normativos es la asistencia integral y oportuna a aquellas mujeres que padecen o padecieron cualquier tipo de violencia.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide condonar la totalidad de los intereses devengados y realizar un plan especial de pago por el capital adeudado acorde a su propuesta de pago y condiciones económicas en la que se encuentra.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: OTÓRGASE un plan especial de pago a la Sra. Obando Susana Nidia DNI: 28.503.660, por el capital adeudado en concepto de impuesto inmobiliario, hasta el 30 de septiembre del corriente año, que recae sobre el inmueble identificado como: 10010654. Dicho plan, consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, las cuales serán abonadas de la siguiente forma: las primeras doce (12) cuotas por un valor de pesos seis mil (\$6.000.-) y las doce (12)



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

restantes por un valor de pesos nueve mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y tres centavos (\$9.857,93.-).

ART. 2º: CONDÓNASE a la Sra. Obando la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1º de la presente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 1 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 263/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel